

MIÉRCOLES

23

SEPTIEMBRE



AÑO

2009

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 184

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Exptes. sancionadores. Págs. 2-5.

- Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Tesorería General de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:

Cáceres: Notificaciones a interesados. Pág. 5.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgado de lo Social - 1:

Cáceres: Demanda 494/2009. Págs. 5-6.

- Juzgado de lo Social - 2:

Cáceres: Demanda 44/2009. Págs. 6-7.

- Juzgado de lo Social - 3:

Plasencia: Demanda 346/2009-4. Págs. 7-9.

Plasencia: Demanda 39/2009-3. Págs. 9-10.

Plasencia: Ejecución 102/2009-3. Págs. 10-11.

Plasencia: Ejecución 32/2009. Págs. 11-12.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente:

Mérida: Instalación de producción de energía eléctrica termosolar. Págs. 12-13.

- Consejería de Fomento:

Mérida: Expropiación forzosa. Págs. 13-14.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial.- Institución Cultural El Brocense:

Cáceres: Listas admitidos y excluidos concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Profesor de Bellas Artes, dos plazas de Oficial de Servicios Múltiples, dos plazas de Portero Ordenanza y dos plazas de Operario. Págs. 14-23.

- Ayuntamientos:

Cáceres: Exptes. de compensación. Págs. 23-24.

Arroyomolinos de la Vera: Lista admitidos y excluidos; fecha del primer ejercicio; Tribunal calificador para cubrir 1 plaza de Auxiliar Administrativo. Págs. 24-25.

Almaraz: Nombramientos y delegaciones de la Corporación. Págs. 25-29.

Cedillo: Adjudicación contrato de suministro. Pág. 29.

Moraleja: Corrección de error. Pág. 29.

La Granja: Ordenanza. Pág. 30.

Malpartida de Plasencia: Ordenanza. Pág. 30.

La Garganta: Presupuesto General 2008 y plantilla de personal. Págs. 30-31.

Pozuelo de Zarcón: Plan General Municipal. Pág. 31.

Coria: Nombramiento de la Corporación. Pág. 31.

Guijo de Coria: Expte. disciplinario. Pág. 31.

Torreçilla de los Ángeles: Presupuesto General 2009 y plantilla de personal. Pág. 32.

Brozas: Bases contratación de un profesor de lengua extranjera. Pág. 32.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:

Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres

Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793

E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es

E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es

Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EN CÁCERES

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1239/2009 contra D. MÁXIMO CAÑASDOMÍNGUEZ.

Domicilio: C/ FERROCARRIL, 9. 28807 Alcalá de Henares (Madrid).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE SALORINO.

Sanción: De 300,52 € a 30.050,61 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27-11): SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 11 de septiembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

6195

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1317/2009, contra D. MARCIANO JESÚS LEÑO GONZÁLEZ.

Domicilio: C/MAYOR, 10, 13.08820 Prat de Llobregat (El) (Barcelona).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE GARRO VILLAS.

Sanción: De 300,52 € a 30.050,61 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27-11): SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 11 de septiembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

6194

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 644/2009, contra D. FERNANDO JORGE DA SILVA.

Domicilio: Pl. CORAZÓN DE MARÍA, 3, 3 B. 06200 Almendralejo (Badajoz).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE NAVALMORAL DE LA MATA.

Sanción: De 301 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27-11): SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 11 de septiembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

6196

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1370/2009, contra D. ALEJANDROMOLINA VEGA.

Domicilio: C/ MORALEJA, 14, 2.º E. 10800 Coria (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE ZARZALA MAYOR.

Sanción: De 300,52 € a 30.050,61 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27-11): SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 11 de septiembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

6193

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1393/2009, contra D. RUBÉN OLIVARE RIVERA.

Domicilio: C/ PELOTA, 9, 1.º. 11005 Cádiz (Cádiz).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: U.SE.CI.C. CÁCERES.

Sanción: De 300,52 € a 30.050,61 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27-11): SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 11 de septiembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

6192

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1413/2009, contra D. MOHAMMED BOUDRA .

Domicilio: C/ GOLETA, 9. 23330 Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE TALAYUELA.

Sanción: De 0 € a 300,51 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27-11): SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 11 de septiembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

6191

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1471/2009, contra D. IVÁN PÉREZ GARCÍA.

Domicilio: Avda. MIGUEL HERNÁNDEZ, 4 D. 33211 Gijón (Asturias).

Infracción: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: GUARDIA CIVIL DE JARAÍZ DE LA VERA.

Sanción: De 300,52 € a 30.050,61 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27-11): SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 11 de septiembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

6190

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

EXPEDIENTE N.º: 1542/2009, contra D. ANTONIO CARRASCOLORO.

Domicilio: C/ CALZADA, 1, 4. 10100 Miajadas (Cáceres).

Infracción: Art. 157.D.2) del Reglamento de Armas. Fuerza Denunciante: INTERVENCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DE TRUJILLO.

Sanción: Hasta 150,25 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27-11): SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 11 de septiembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

6188

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º: 1584/2009, contra D. MOHAMMADINE BOUZALMATA.

Domicilio: C/ JARDINES, 3. 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE PLASENCIA.

Sanción: De 0 € a 300,51 €

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27-11): SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-74 90 00.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 11 de septiembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

6188

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Así mismo se informa a los interesados que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Nombre y Apellidos: MOHCINE KHDIM

País de nacionalidad: MARRUECOS

Último domicilio conocido: TORREJÓN DE ARDOZ (Madrid)

Número expediente: Recurso 60/09

Vigencia expulsión: 10 años

Infracción: Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 18 de septiembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, P.D., Resol. de 23-4-97, apart. primero (BOP día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

6165

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27/11/1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13/1/1999 (B.O.E. del 14) de modificación de la anterior y por la Ley 24/2001 de 27/12 (BOE. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo/s interesado/s y procedimiento/s se especifican en relación adjunta o al final del presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos afectados o sus representantes debidamente acreditados podrán comparecer ante los órganos o unidades responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, salvo festivos, en la localidad de Cáceres, Avda. de España 14, teléfono 927620000 y Fax 927620048.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de finalización del plazo de comparecencia.

Nombre o Razón Social: ANTONIO POBLACIÓN PALACIOS.

NIF o CIF: 6.940.113 - R

Domicilio: AVDA. RUTA DE LA PLATA, N.º 4

Código Postal: 10.001

Localidad/Provincia: CÁCERES

Procedimiento / Acto a notificar: TRÁMITE DE AUDIENCIA DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD LIMITADA «CACEREÑA DE OBRA ANTONIO POBLACIÓN, S.L.».

Caceres, 14 de septiembre de 2009. El Jefe se Sección de la Unidad de Procedimientos Especiales, Ignacio García Heras.

6183

EDICTO

Por el presente, y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo 30/1992, de 26 de noviembre, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/99, de 13 de enero, se pone en conocimiento de D.ª ENDIKA ARANA CIVANTOS, con DNI 78.940.537 que, por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 03/08/2009, recaída en el expediente de reintegro de prestaciones indebidamente percibidas número 2009/283, se declaró «Suspensión de la pensión de orfandad mayor de 18 de años por percibir rentas superiores al 100% del salario mínimo interprofesional.», requiriendo lo indebidamente percibido durante el periodo 01/01/2008 a 31/12/2008 que asciende a la cantidad de 2.432,36 €.

Contra esta resolución, de conformidad con el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, Boletín Oficial del Estado de 11 de abril, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este anuncio.

La Directora Provincial, Ana Belén Martín Hernández.

6178

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1

CÁCERES

Cédula de Notificación

D. JOSÉ PABLOCARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 494/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. LUIS QUINTANILLA LÓPEZ, contra la

empresa PROMOCIONES CILLOFERT, S.L.U., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Cáceres a uno de septiembre de dos mil nueve.

Turnada a este Juzgado la anterior demanda con los documentos que se adjuntan.

HECHOS

Que por DON LUIS QUINTANILLA LÓPEZ, se presentó demanda contra PROMOCIONES CILLOFERT, S.L.U., sobre RECLAMACION DE CANTIDAD.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Conforme al art. 82 de la L.P.L., en relación con el 440 y 206.2.2.ª de la L.E.C., examinada la jurisdicción y competencia, procede admitir la demanda, tramitándola con arreglo a las normas establecidas al efecto para las de su clase; y ajustándose la prueba a derecho, esté a la parte dispositiva.

S.S.ª.Iª., dijo:

Fórmense los oportunos autos, que se registrarán en los libros de este Juzgado.

Se admite la demanda formulada por DON LUIS QUINTANILLA LÓPEZ.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en CÁCERES, AVDA. DE LA HISPANIDAD, S/N (ESQUINA RONDA SAN FRANCISCO), el día 29 de octubre de 2009 a las 9:20 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al interrogatorio interesado del Representante Legal de la empresa demandada, cítese al mismo para que comparezca al acto del juicio, para

que conteste al interrogatorio de preguntas que se le formulará, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 292 y 304 de la L.E.C., para el caso de incomparecencia.

Respecto a la documental interesada, requiérase a la empresa demandada, para que con una antelación mínima de DIEZ DÍAS, a la fecha señalada para el acto del juicio, aporte los siguientes documentos: Contrato de trabajo; Libro de matrícula de personal de la empresa; Boletines de cotización a la Seguridad Social del último año trabajado y Recibos de salarios del mismo período.

Notifíquese la presente a las partes.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª.Iª. Doy fe.

ILTMO. SR. MAGISTRADO, D. JOSÉ GARCÍA RUBIO EL/LA SECRETARIO

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN EN LEGAL FORMA a PROMOCIONES CILLOFERT SLU y a su Representante Legal, expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Cáceres, a dieciséis de Septiembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano.

6173

JUZGADO DE LO SOCIAL - 2

CÁCERES

Cédula de Notificación

D.ª ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 44/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. JUAN CARLOS BARBA CARRETERO Y D. JOSE MIGUEL RECIO RODRÍGUEZ, frente a la empresa ACEX, C.B., sobre PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado la siguiente sentencia n.º 199/09 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución Española, ha decidido:

ESTIMANDO las demandas deducidas por JUAN CARLOS BARBA CARRETERO Y JOSÉ MIGUEL RECIO RODRÍGUEZ, frente a la empresa «ACEX, C.B.», CONDENO a ésta a que pague a los demandantes las

cantidades de 6.609,54 euros a Juan Carlos y 4.921,13 a José Miguel más el 10% del interés legal por mora respecto de cada una de dichas cantidades. El Fondo de Garantía Salarial habrá de responder de las sumas expresadas en los términos aludidos en el Fundamento Segundo de esta Sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito (BANESTO) a nombre de este Juzgado con el núm. 1143. CLAVE 65 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Cáceres, AVDA. de España, 27, a nombre de este juzgado, con el n.º 1143. Clave 65, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. JOSÉ GARCÍA RUBIO.- FIRMADO.- FUE PUBLICADA EL DIA DE SU FECHA.- DOY FE.- ANA M.ª MAQUEDA.- RUBRICADO.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ACEX, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cáceres a dieciséis de septiembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

6174

JUZGADO DE LO SOCIAL - 3

PLASENCIA

Cédula de Notificación

D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 346 /2009-4 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª GEMA PIEDAD SANABRIA SÁNCHEZ, contra la empresa VENTA LA YEGUA, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN, NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En Plasencia a quince de junio de dos mil nueve.

En el proceso tramitado por este Juzgado de lo Social en base a la demanda presentada por D.ª GEMA PIEDAD SANABRIA SÁNCHEZ, contra VENTA LA YEGUA, S.L., en materia de DESPIDO se ha dictado resolución de esta misma fecha del tenor literal siguiente:

AUTO

En Plasencia a quince de junio de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.- D.ª GEMA PIEDAD SANABRIA SÁNCHEZ, presenta demanda contra VENTA LA YEGUA, S.L., en materia de DESPIDO .

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 12/8/2009 a las 12:00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Las Claras, s/n, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al primer otrosí digo se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas a los efectos oportunos, haciendo saber a la parte demandada que la parte actora asistirá a juicio asistido de letrado.

En cuanto al segundo otrosí digo:

Conforme a lo solicitado en el mismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 90.2 de la L.P.L. cítese para el interrogatorio de parte al representante legal de la empresa demandada para los actos de conciliación y juicio señalados con los apercibimientos legales contenidos en el artículo 91 del mismo cuerpo legal, así como los contenidos en los artículos 292 y 304 de la L.E.C., para el caso de incomparecencia.

Requírase a la empresa demandada a fin de que aporte al acto de juicio los siguientes documentos:

CONTRATOS EFECTUADOS CON LA ACTORA.
LAS ÚLTIMAS SEIS NÓMINAS.
CERTIFICADO DE EMPRESA.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ
EL SECRETARIO JUDICIAL

De conformidad con los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L. se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no com-

pareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y citación a V.I., expido la presente en PLASENCIA a quince de junio del dos mil nueve.- El Secretario Judicial.

PROVIDENCIA DE MAGISTRADO-JUEZ
D. FERNANDO HERRADA ROMERO

En Plasencia a siete de agosto de dos mil nueve.

Por recibido el exhorto de quince de julio de dos mil nueve, con diligencia negativa de notificación, citación y requerimiento a la demandada VENTA LA YEGUA, S.L., y visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y dada la proximidad del señalamiento acordado en las mismas, no cumpliéndose el plazo de 15 días que señala el artículo 82 de la L.P.L. entre la citación y la fecha señalada se suspende el señalamiento acordado para el próximo día 12 de agosto del 2009, a las 12:00 horas.

Teniendo conocimiento de la existencia, de nuevo domicilio de la demandada, a través de los autos existentes en este Juzgado con el número 430/09, llévase testimonio del mismo a los presentes autos.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ
EL SECRETARIO JUDICIAL

PROVIDENCIA DE MAGISTRADO-JUEZ
D. FERNANDO HERRADA ROMERO

En Plasencia a once de agosto de dos mil nueve.

Dada cuenta; habiéndose suspendido el señalamiento previsto para el día 12 de agosto del 2009, a las 12:00 horas, por resolución de siete de agosto de dos mil nueve, se acuerda nuevo juicio, para el día 16 de septiembre del 2009, a las 13:30 horas, debiendo citarse a las partes, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ
EL SECRETARIO JUDICIAL

PROVIDENCIA
Del Ilmo. Sr. Magistrado
Fernando Herrada Romero

En Plasencia a quince de septiembre de dos mil nueve.

A la vista de la diligencia negativa del exhorto remitido por el juzgado n.º 2 de los de Coria, para citación a la parte demandada, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 16/9/2009 a las 13:30 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el próximo 17 de noviembre de 2009 a las 12:00 horas, citándose por edictos que se publicarán en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Ilmo. Sr. Magistrado La Secretario Judicial

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a VENTALA YEGUA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Plasencia a quince de septiembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL

6187

PLASENCIA

Cédula de Notificación

D.^a MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA,
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO
SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 39 /2009 - 3 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JUAN LUIS BARQUERO MANZANO, contra la empresa PRODUCCIONES MATRIX VIDEO, S.L, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Plasencia a quince de septiembre de dos mil nueve

HECHOS

PRIMERO: El día veintisiete de Mayo de dos mil nueve se dictó en los presentes autos Sentencia cuyo Fallo es el siguiente: Estimando la demanda deducida por D. JOSÉ LUIS BARQUERO MANZANO, contra la

entidad PRODUCCIONES MATRIX VÍDEO, S.L.L., declaro improcedente el despido del actor Sr. Barquero M. y debo condenar como condeno a la citada entidad a que dentro del término de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia opte bien por la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, bien por que abone al actor la indemnización por importe de veintitrés mil ciento veintiún euros; asimismo y en todo caso, la empleadora abonará al trabajador los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido y que hasta el día de hoy ascienden a la suma de diecisiete mil setecientos setenta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos.

Asimismo, consta que dicha Sentencia ha sido notificada a la parte demandada por edictos y ha adquirido firmeza.

SEGUNDO: La parte actora mediante escrito presentado el 31-VII último solicitó la ejecución de aquél invocando que el empleador condenando no había llevado a cabo la opción que se le había otorgado en el referido Fallo.

TERCERO: Por ulterior resolución se ordenó citar a las partes a la comparecencia prevenida en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, teniendo lugar ésta el día de hoy y a la que sólo concurrió la parte actora, pese a la citación de la demandada; abierta aquélla, la actora se ratificó en su escrito, propuso prueba documental que resultó admitida; dicha parte concluyó con la súplica que se dictara resolución declarando extinguida la relación laboral y condenando al empleador demandado al abono de la indemnización y de los salarios de tramitación en la cuantía correspondiente, así como una indemnización adicional que fijaba en la suma de 7.399,44 euros.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Procedimiento Laboral, y salvo los casos donde no resulte acreditada ninguna de las circunstancias alegadas por la parte actora (a saber, no haber procedido la empresa a la readmisión del trabajador o que aquélla haya procedido a la readmisión irregular, en condiciones distintas de las que existían con anterioridad al despido), el Juez ha de dictar auto en el que declarará extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la propia resolución y condenará a la empresa a que abone al trabajador la indemnización a que se refieren los arts. 110 de esta Ley y 56.1, letra a) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (cuarenta y cinco días de salario, por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades); además, a instancia de parte y en atención a las circunstancias concurrentes y a los perjuicios ocasionados por la no readmisión o por la readmisión irregular, podría llegar a fijarse en esa resolución una indemnización adicional de hasta quin-

ce días de salario por año de servicio y un máximo de doce mensualidades (en ambos casos, se prorratearían los períodos de tiempo inferiores a un año y se computarán, como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto). Asimismo, en esa resolución también se ha de condenar a la empresa a abonar al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia que por primera vez declare la improcedencia hasta la de la mencionada solución.

SEGUNDO: En el presente caso, acreditado está por la prueba practicada (documental obrante en los autos) que la demandada no ejerció la opción a que se refiere el texto del Fallo hoy firme.

En consecuencia, han de realizarse en la parte dispositiva de esta resolución los pronunciamientos y condenas referidas en el art. 279 L. P. L. y que en lo que hace a las previstas en las letras b) del apartado 2 de este artículo, sólo procede otorgar la indemnización del art. 110.1, pues la indemnización adicional que se contempla en el inciso segundo del art. 279.2, b) –y que la actora evalúa en la referida suma de 7.399,44 euros– para su concesión es preciso que el solicitante no se limite a pedirla, debiendo acreditar en forma la existencia de los perjuicios irrogados así como cuantas circunstancias concurrentes coadyuven para su evaluación pecuniaria y su definitiva admisión, lo que la actora no ha hecho; empero, sí se ha de acceder al pronunciamiento pecuniario de la letra c).

Y ambas cosas suponen (salvo error u omisión), respectivamente, las sumas de veintiséis mil trescientos seis euros con cincuenta y seis céntimos (como indemnización a razón de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio en el periodo que va desde la fecha de inicio de la relación laboral hasta la de la presente resolución), y la de veintinueve mil ciento ochenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (por salarios dejados de percibir por el trabajador desde la fecha del despido hasta el día de la fecha de esta resolución).

Debe observarse que las cantidades referidas en el anterior párrafo vienen a sustituir en su totalidad las sumas que en el antedicho fallo de la Sentencia se fijaron por los correlativos conceptos de indemnización y de salarios de tramitación.

TERCERO: Contra esta resolución pueden las partes interponer recurso de reposición, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada (art. 184 L. P. L.)

Parte dispositiva

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

DISPONGO: Declarar extinguida la relación laboral que en su día hubo entre el trabajador D. JOSÉ LUIS

BARQUERO MANZANO y el empleador la entidad PRODUCCIONES MATRIX VIDEO, S.L.L. y condenar como condeno a esta última a abonar en definitiva al trabajador tanto la suma correspondiente a indemnización, ésta por importe de veintiséis mil trescientos seis euros con cincuenta y seis céntimos, como la suma relativa a los salarios dejados de percibir, ésta por importe de veintinueve mil ciento ochenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos.

Así, por este su Auto, del que se elevará certificación a los autos de que dimana, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. FERNANDO HERRADA ROMERO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de los de Cáceres constituido en Plasencia, de lo que yo, el Secretario judicial, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PRODUCCIONES MATRIX VIDEO, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Plasencia a dieciséis de septiembre de dos mil nueve .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, María de los Ángeles González García.

6199

PLASENCIA

Cédula de Notificación

D.^a MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 102 /2009 - 3 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSÉ MANUEL MUÑOZ VAZ, contra la empresa PROMOTORA Y CONSTRUCTORA EXMALPA, S.L., sobre DESPIDO , se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Plasencia a dieciocho de septiembre de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. JOSÉ MANUEL MUÑOZ VAZ y de otra como demandada, PROMOTORA Y CONSTRUCTORA EXMALPA, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha veintisiete mayo dos mil nueve para cubrir un total de 2.412,99 € en concepto de principal.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-Disponen los arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s PROMOTORA Y CONSTRUCTORA EXMALPA, S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 2.412,99 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y publíquese la parte dispositiva de esta resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274-5 de la L.P.L.)

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don FERNANDO HERRADA ROMERO. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ
EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PROMOTORA Y CONSTRUCTORA EXMALPA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Plasencia a dieciocho de septiembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, María de la Ángeles González García.

6186

PLASENCIA

Cédula de Notificación

D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA,
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 32/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. VÍCTOR MANUEL GARRIDO MATA, contra la empresa JUSTINO MOYA ALONSO, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Plasencia a nueve de julio de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.-Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. VÍCTOR MANUEL GARRIDO MATA y de otra como demandado JUSTINO MOYA ALONSO se dictó resolución judicial despachando ejecución de fecha VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2009 para cubrir la cantidad de 3.512,85 de principal.

SEGUNDO.- Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado n 3 de Cáceres con Sede en Plasencia en EJECUCIÓN 74/08, según consta en Auto de fecha VEINTISIETE DE MARZO DEL 2009.

TERCERO.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de PLASENCIA en la Ejecución 74/08, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del art. 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.-En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

a) Declarar al ejecutado JUSTINO MOYA ALONSO, en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 3.512,85 Euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don FERNANDO HERRADA ROMERO.
Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JUSTINO MOYA ALONSO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Plasencia a nueve de julio de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, María de los Ángeles González García.

6200

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA

ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL (TERMOSOLAR). EXPTE.: GE-M/193/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de trans-porte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental se somete a información pública el anteproyecto, y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avenida Reina Sofía 21-1.ª planta, Mérida.

Peticionario: Energías Especiales de Extremadura, S.L., con sede social en Avenida Diego Hidalgo Durán 49, 06230 Los Santos de Maimona en Badajoz, C.I.F. B-06474118.

Características:

- Ubicación. Polígono 8, parcela 3.022 del Término Municipal de Guijo de Coria en la provincia de Cáceres.
Coordenadas UTM:

VÉRTICE	HUSO	UTM-X	UTM-Y	VÉRTICE	HUSO	UTM-X	UTM-Y
A	29	712574.19	4442700.46	I	29	713172.09	4441412.46
B	29	712574.19	4442396.46	J	29	713172.09	4441716.46
C	29	712506.59	4442372.46	K	29	713384.39	4441740.46
D	29	712506.59	4442068.46	L	29	713384.39	4442044.46
E	29	712371.39	4442044.46	M	29	713789.99	4442068.46
F	29	712371.39	4441740.46	N	29	713789.99	4442372.46
G	29	712303.79	4441716.46	Ñ	29	714822.99	4442396.46
H	29	712303.79	4441412.46	O	29	714822.99	4442700.46

-Campo solar basado en un sistema modular de colectores cilíndricos parabólicos, que concentrará y coleccionará la radiación solar transformándola en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; generación anual de energía eléctrica 130,773 GWh.

-Sistema almacenamiento térmico con un volumen de 7.038 m³ por cada tanque de sales fundidas (frío / caliente); con una capacidad térmica de 428 MWh_t.

-Generador de vapor para recuperar la energía del fluido térmico. Serie de intercambiadores de calor tipo carcasa-tubo por el que los que circula el fluido térmico – agua /vapor.

-Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, con una capacidad de generación de 43,9 Kg/s. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.

-Generador síncrono trifásico de dos polos sin escobillas de refrigeración agua / aire y una potencia nominal de generación de 50 MW, tensión en bornes 11 KV, 50 Hz.

-Subestación transformadora ubicada en la misma planta con un (1) transformador de potencia 11/220 Kv, trifásico, de columnas, en baño de aceite, 48/60 MVA. Para alimentar diversas instalaciones y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida se instalaran tres (3) transformadores de tensión para cada posición de línea y tres (3) en barras.

-La conexión de la subestación transformadora de la planta conectará con la futura línea aérea de alta tensión de 220 kV, Cilleros – SET Pinofranqueado, de doble circuito. Esta línea de alta tensión y la conexión a la misma desde la subestación de la planta solar no son objeto de esta tramitación.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 226.400.000 euros.

Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma s/n, Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 16 de septiembre de 2009.- El Director General de Planificación Industrial y Energética, Manuel García Pérez.

6156

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

OBRA: «COLECTOR NOROESTE EN CARCABOSO. RELACION Nº 2»

CITACIÓN LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS PARA LA OBRA: «COLECTORES NOROESTE EN CARCABOSO Y RELACION N.º 2».

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «COLECTORES NOROESTE EN CARCABOSO Y RELACION Nº 2», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de noviembre de 2008, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Av. de las Comunidades, s/n, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 14 de septiembre de 2009.- El Secretario General (P.D. Resolución 24 de julio de 2007), Antonio Pablo Sánchez Lozano.

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N.º 2

EXPEDIENTE: OBR0508182 COLECTORES NOROESTE EN CARCABOSO Y RELACION N.º 2

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.004.700,00 CARCABOSO (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
44/0	75748 / 66	BUENO PACHECO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	09/10/2009	10:30
45/0	75748 / 71	BUENO PACHECO, ALFONSO	AYUNTAMIENTO	09/10/2009	10:30
50/0	2 / 5055	CONEJERO MARTÍN, AMELIA	AYUNTAMIENTO	09/10/2009	10:30
43/0	75748 / 20	GARRIDO RODRIGUEZ, CASIANA (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	09/10/2009	10:30
48/0	75748 / 01	GARRIDO RODRIGUEZ, MÁXIMO (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	09/10/2009	10:30
42/0	75748 / 19	GONZALEZ MONTERO, VICTORIANA	AYUNTAMIENTO	09/10/2009	10:30
47/0	75748 / 03	MUÑOZ MARTÍN, JUANA (Y OTRO)	AYUNTAMIENTO	09/10/2009	10:30
46/0	75748 / 21	SANCHEZ GUTIERREZ, Mª DOLORES	AYUNTAMIENTO	09/10/2009	10:30

6205

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUCIÓN CULTURAL "EL BROCENSE"

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUCIÓN CULTURAL "EL BROCENSE" DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES POR LA QUE SE DECLARAN APROBADAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 3 DE MARZO DE 2009, EN EL MARCO DE CONSOLIDACIÓN EMPLEO, PARA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE BELLAS ARTES, DOS PLAZAS DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES, DOS PLAZAS DE PORTEROS - ORDENANZAS Y DOS PLAZAS DE OPERARIOS, VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA INSTITUCIÓN CULTURAL EL BROCENSE DEPENDIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO.

Convocado por Resolución de 3 de marzo de 2009, por el Organismo Autónomo Institución Cultural "El Brocense", en el marco del proceso de consolidación de empleo, según acuerdo del Consejo de Rector de esta Institución en reunión celebrada con fecha 19 de marzo de 2009, concurso oposición libre para la provisión de una plaza de Profesor de Bellas Artes, dos plazas de Oficial de Servicios Múltiples, dos plazas de Portero Ordenanza y dos plazas de Operario, de conformidad con lo establecido en las base quinta de las bases de la convocatoria, esta Presidencia, ha dictado la siguiente.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar aprobada las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Resolución.

SEGUNDO.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos del este Organismo y de la Diputación Provincial para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso oposición.

Cáceres a 18 de septiembre de 2009.- La Secretaria Delegada, Belén Guirau Morales.- La Vicepresidenta, Silvia González Gordillo.

**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
UNA PLAZA DE PROFESOR DE BELLAS ARTES**

ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I
ALABADO RODRÍGUEZ	ISMAEL	44408256-V
ALBARRÁN FERNÁNDEZ	JOSÉ VICENTE	07008380-G
APARICIO ÁLVAREZ	ELENA	53269773-W
BELTRÁN CORCHADO	GUADALUPE	28961366-L
BRAVO VALIENTE	CESAR	28959117-R
BURDALLO MOYA	DOLORES	28621979-C
CLAROS GARCÍA	LAURA	11780322-K
FERNÁNDEZ LEÓN	JEANETTE	76130348-A
FERNÁNDEZ PÉREZ	JESÚS	04211966-E
GABRIEL MANZO	JOSÉ VICENTE	X-6978000-F
GÓMEZ MIGUEL	RAFAEL	28953710-E
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	MARTA	20253290-L
PUY RODRÍGUEZ	MARIA TERESA	25446352-A
RAMOS BRAVO	MARÍA DE LA LUZ	28948855-C
RINO RIVERO	ISAAC	07050176-D
TALAVERO PACHECO	ANDRES	07006231-V
VIDAL DURÁN	CRISTINA	76028567-C

**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES (FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN)**

ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I
AMADO FLORES	JUAN CARLOS	28952380-A
ASENSIO PALOMERO	JAVIER	44405833-D
AVILA ARMELLAS	JOSÉ LUIS	11777124-C
CORDERO ROMÁN	MARIO	76037884-E
DE LA MONTAÑA CID	ANDRES	06950363-Q
DEPURIFICACIÓN SÁNCHEZ	JOSÉ MARÍA	11773670-Q
DURAN MARTÍN	JUAN JOSÉ	07003682-K
DURAN NEVADO	FRANCISCO JAVIER	28961993-W
DURAN NEVADO	MIGUEL ANGEL	28961995-G
ESPARRAGO TORINO	MIGUEL ANGEL	28954256-Q
GÓMEZ JIMÉNEZ	VICTOR MANUEL	76111569-S
GUTIERREZ PABLOS	JOSÉ CARLOS	53265182-B
GUTIERREZ VADILLO	DAVID	07001121-J
IGLESIA VEGAS	VICTOR ANGEL	07009083-V
LOPO GARCÍA	AGUSTÍN	38829373-Z
MACIAS DOMINGUEZ	FRANCISCO JOSÉ	28942253-L
MARTÍN IZQUIERDO	MARCELINO	07450010-B
MARTÍN PÉREZ	PEDRO	07008878-L

MELLADO CASASOLA	FÉLIX	06956149-Y
MERIDEÑO GÓMEZ	ADOLFO	28958020-P
MONTESQUIJADA	JOSÉ JULIAN	06953426-C
MORENO HERÁNDEZ	LUIS CARLOS	76113957-B
OROZ BERRONDO	JUAN CARLOS	15952524-T
SÁNCHEZ CANELO	FRANCISCO JAVIER	28960822-G
SÁNCHEZ TALAVERO	ANTONIO JESUS	28950332-W
SEIJAS CALABOZO	GODOFREDO	28955198-S
SOLANO BORREGA	ANGEL	07003620-M
VACA FERNÁNDEZ	JULIAN ALONSO	06974259-S
VAQUERO BORRELLA	DIONISIO	07003943-Y

EXCLUIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I	CAUSA:
CAMPONGUTIERREZ	FRANCISCO	06977351-W	No presenta ingreso de tasas

**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES (SONIDO E ILUMINACIÓN)**

ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I
ACOSTA SÁNCHEZ	ANTONIO	11775440-S
AMADO FLORES	JUAN CARLOS	28952380-A
ANTEQUERA DOMÍNGUEZ	ANTONIO	76022995-Z
ARIAS MARTIN	DAVID	76124583-B
BARRIGA GARLITO	JULIO SABAS	28938272-V
BÚRDALO GIMENEZ	ALFONSO	28965858-A
BÚRDALO NARCISO	ELENA	28957478-H
DUQUE ROSADO	RAFAEL	76022170-V
ESPARRAGO TORINO	MIGUEL ANGEL	28954256-Q
FERNÁNDEZ PÉREZ-SALA	ARTURO	07004014-P
GALÁN JIMÉNEZ	ANTONIO	28945141-D
GARCÍA IGLESIAS	JAVIER	76040174-N
GIL MURIEL	LUIS MIGUEL	06991107-G
GÓMEZ CERRO	JUAN LUÍS	28939747-C
GUTIERREZ PABLOS	JOSÉ CARLOS	53265182-B
IGLESIA VEGA	VICTOR ANGEL	07009083-V
MARGALLO PULIDO	ALBERTO	28948231-V
MATAS RENTERO	GUILLERMO	76033667-Z
MATEOS AVILA	JOSÉ CARLOS	28956617-P
MERINO TORRALBA	JONATHAN	28941762-B
MORGADO CRUZ	ALEJANDRO	28960731-M
OLIVA BARQUILLA	JOSÉ MARTÍN	28953330-X
OROZ BERRONDO	JUAN CARLOS	15952524-T
PARRÓN VADILLO	TOMÁS	28939496-E
PÉREZ ARRANZ	ALVARO	76043079-L
ROYO MARTIN	PABLO	06976603-J
SOLANO BORREGA	ANGEL	07003620-M

EXCLUIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I	CAUSA:
SÁNCHEZ GARCÍA	RICARDO	07015532-A	Ingreso bancario incorrecto

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
DOS PLAZAS DE OPERARIO (Mantenimiento de jardines)

ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I
ACOSTA SÁNCHEZ	ANTONIO	11775440-S
ARAUJO OSADO	JOAQUIN	76009983-C
ARAUJO SANTANO	MANUEL	28947743-N
ARNELA GALENAO	JOSÉ MARÍA	06985190-K
AVILA MERINO	JUAN JOSÉ	07004145-R
BARRIGA DURÁN	JUAN JOSÉ	28945135-A
BAZ MÁRQUEZ	CESAR	76021850-L
BERGANTIÑO SANTOS	RAUL	28943539-V
BILBAO ARRESE	ANTONIO	28524645-E
BLAZQUEZ FERNÁNDEZ	PAULA	11764457-A
BRILLO RUÍZ	JUAN ANTONIO	06985778-B
CAMPOS REDONDO	LUCIO JAVIER	28938257-W
CASTELLANO NEILA	EMILIO	06953310-L
CERVERA SALCEDO	MARCELA	07005717-D
COLLADO NÚÑEZ	EMILIANO	07437867-N
CORCHADO GÓMEZ	FRANCISCO JAVIER	76022846-A
CORCHADO MARROYO	ISAAC RUBEN	76031457-N
CURTO ROMAN	MARIA FLORENCIA	06965232-G
DE LA IGLESIA NÚÑEZ	JOSÉ RAMÓN	44149481-S
DÍAZ GIL	JOAQUÍN	35044846-E
DURAN JULIAN	JOSÉ MARÍA	76008072-H
DURAN MARTÍN	JUAN JOSÉ	07003682-K
DURAN NEVADO	FRANCISCO JAVIER	28961993-W
DURAN NEVADO	MIGUEL ANGEL	28961995-G
FERNÁNDEZ AVILA	VALENTIN	28937968-N
GAGO CUSTUDIO	FLORENTINO	07005687-W
GALÁN JIMÉNEZ	ANTONIO	28945141-D
GARCÍA CELA	MANUEL	44779110-L
GÓMEZ CERRO	JUAN LUIS	28939747-C
GONZÁLEZ CAMPOS	JOSÉ MARÍA	28940316-Z
GONZÁLEZ MACIAS	PEDRO	06989914-F
GONZÁLEZ RICCI	JAVIER	76034386-C
GONZALEZ SARRÓ	FELIPE FERNANDO	06940852-G
GREGORIO RODRIGUEZ	PURIFICACIÓN	11770930-J
HOLGADO CARRERO	JOSÉ DAVID	28946581-T
HURTADO RODRÍGUEZ	VICTORIA A.	07485692-C
IGLESIAS DURAN	MANUELA	06988322-W
IGLESIAS GÓMEZ	GUILLERMO	07011863-Z
IGLESIAS SAN PEDRO	FRANCISCO JAVIER	28944879-T
JIMÉNEZ NEVADO	MIGUEL	06951757-F
LOPO CORDERO	JULIO	28953308-B
LOPO GARCÍA	AGUSTIN	38829373-Z
MARGALLO PULIDO	ALBERTO	28948231-V
MARTÍN BERMEJO	DAVID	76119269-X
MARTÍN BERMEJO	CARLOS	11768339-K
MARTÍN IZQUIERDO	MARCELINO	07450010-B
MATEOS CORCHADO	RUBÉN	76029086-X
MATEOS FERNÁNDEZ	EMILIO	06976150-C
MELCHOR GALINDO	JOSÉ MANUEL	06994897-E
MENA GÓMEZ	FÉLIX	06933423-G
MENA ROSADO	MARÍA MONTAÑA	28944345-H
MERIDEÑO GÓMEZ	ADOLFO	28958020-P
MIGUEL PÉREZ	ALBERTO	28939461-X
MIRÓN SANTANO	JOSÉ LUIS	28966163-D
MORENO MANZANO	MARIA DEL CARMEN	28970155-E

NISO BARRA	JORGE	07015748-N
OLIVALORENZO	RICARDO	28965962-S
OROZ BERRONDO	JUAN CARLOS	15952524-T
ORTIZ TORRES	JOSÉ	06987252-J
PALACIOS DOMÍNGUEZ	JUAN ANTONIO	76019692-T
PÉREZ DEL BARCO	MIGUEL ANGEL	44125324-P
PÉREZ LÓPEZ	JOSÉ LUIS	76237970-P
PERIANES MIRANDA	ROCIO	28954019-D
RECIO PÉREZ	RUBEN	76117755-Z
RIOS PÉREZ	JUAN MAURICIO	76022544-T
RODRÍGUEZ PIZARRO	RAUL	76113201-Z
RUBIO MALPARTIDA	ALBERTO	44408515-T
SAAVEDRA PUERTO	ANDRES	06938735-A
SALGADO PÉREZ	JOSÉ ANTONIO	28939674-Q
SÁNCHEZ BENITEZ	FERNANDO LUIS	08690587-Z
SÁNCHEZ-PANIAGUA DEL RIO	PABLO	08794929-M
SANSÓN RODRÍGUEZ	JUAN SANTIAGO	06974046-D
SILVA CARAMELO	VICTORIANO	07016124-C
SILVEIRA DE LA OSA	JAIME JESÚS	07011637-H
SOLANO BORREGA	ANGEL	07003620-M
SOLIS ROLO	JULIAN	08806245-M
TATO JORGE	EDUARDO	76036108-V
TERRÓN MÉNDEZ	MARÍA DEL MAR	28960172-K
VAQUERO BORRELLA	DIONISIO	07003943-Y
VAQUERO LÁZARO	MIGUEL ANGEL	07018264-K
VEGAMARCOS	MARÍA JOSEFA	28952350-L
VILLA VAQUERO	MIGUEL ANGEL	76030983-K
VINAGRE MARTÍN	FRANCISCO	46514903-W

EXCLUIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I	CAUSA:
VAQUERO GONZÁLEZ	ESTEBAN	44400700-M	No presenta ingreso y titulación

**LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
DOS PLAZAS DE PORTERO ORDENANZA**

ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I
ACEBES RECUERO	AZUCENA	09784158-G
ACEDO AMADO	JOSÉ CARLOS	28963153-N
ACOSTA SÁNCHEZ	ANTONIO	11775440-S
AHAMED-FAL RODRÍGUEZ	LEILA	44408254-S
ANDRADA PÉREZ	JULIA MARÍA	06995446-L
ANTEQUERA DOMÍNGUEZ	ANTONIO	76022995-Z
ANTÓN MUÑOZ	INMACULADA	11777629-L
APONTE PANIAGUA	DANIEL	76036313-S
ARAUJO OSADO	JOAQUÍN	76009983-C
ARAUJO SANTANO	MANUEL	28947743-N
ARNELA GALEANO	JOSE MARÍA	06985190-K
AVILA ARMELLAS	JOSÉ LUIS	11777124-C
AVILA MERINO	JUAN JOSÉ	07004145-R
BÁEZ FERNÁNDEZ	ISMAEL	08853940-K
BALLINOTE OLIVERA	JOSÉ	06994709-H
BARRANTES BARRIGA	ANGEL	07450745-X
BARRIGA DURÁN	ISABEL MARÍA	28945133-R
BARRIGA DURÁN	MIGUEL ANGEL	28945134-W
BARRIOS SÁNCHEZ	PILAR DEL CARMEN	11778668-T
BAUTISTA PEDRERO	ESTRELLA	06990968-A

BELLO AVILA	BENIGNA	06977286-Y
BERGANTIÑO SANTOS	RAÚL	28943539-V
BERMEJOBRAVO	Mª MACARENA	28956227-D
BERRIO CORRALES	DANIEL	28962962-M
BILBAO ARRESE	ANTONIO	28524645-E
BLAZQUEZ FERNÁNDEZ	PAULA	11764457-A
BLÁZQUEZ GUERRA	MIRIAN	07016712-X
BODES RICO	VALENTINA	07050222-D
BORREGUERO PAJUELO	JUAN GABRIEL	76022118-B
BORRELLA IGLESIAS	ISABEL MARÍA	07006752-D
BORRELLA ROMAN	JOSÉ MARÍA	06963954-Z
BRILLO DE LA MONTAÑA	ANAMARÍA	76028386-T
BUENO FLORES	ANAMARÍA	06958509-C
CABALLERO GARCÍA	INMACULADA	44408396-L
CABALLERO VALLE	DIEGO	07006074-K
CALLE FERNÁNDEZ	LUIS	07447212-L
CALLE URSO	LUIS MIGUEL	76112401-L
CANCHO SIERRA	ANTONIO	28945912-K
CAÑAMERO BEJARANO	ELENA	28947342-W
CARBALLO MORATO	LAURA	07047622-P
CASADO CORTÉS	FERNANDO	09195226-X
CASARES GARCÍA	JAVIER ANTONIO	76030902-D
CASARES MANZANO	DIEGO	28939316-A
CASERO REDONDO	JUAN VALENTIN	07013737-W
CASERO REDONDO	Mª MONTAÑA	28961846-Q
CASTELLANO NEILA	EMILIO	06953310-L
CASTRO GARCÍA	MARÍA JOSÉ	74653379-W
CELEMIN MARTÍN	FERNANDO	76039113-D
CERRATO PRIETO	MARÍA JOSEFA	52966687-X
COCA SÁNCHEZ	MIGUEL	44401407-E
CODER SÁNCHEZ	EVA	76256182-G
COLLADO NÚÑEZ	EMILIANO	07437867-N
CORCHADO GALÁN	JOSÉ ANTONIO	50164120-Q
CORCHADO MACIAS	GREGORIA	07006700-A
CORCHADO MARROYO	ROSAMARÍA	07005190-B
CORCHO ROBLEDA	EVAMª	76237585-Z
CORDERO JIMÉNEZ	JOSÉ MANUEL	07010520-M
CORTÉS GODOY	FLORENTINA	06970246-G
COSTA FANEGA	ARRATE	76020133-G
COSTUMERO IZQUIERDO	PABLO	06962741-C
CURTO ROMÁN	MARIA FLORENCIA	06965232-G
DELGADO DEL CASTILLO	Mª GUADALUPE	28949968-Y
DÍAZ AYUSO	JOSÉ ANTONIO	04169927-G
DÍAZ GIL	JOAQUÍN	35004846-E
DÍAZ MOLANO	JOSÉ MARCOS	07003448-V
DÍAZ TORRADO	OLIVER	53570358-T
DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	MARIA ASUNCION	07013938-L
DOMÍNGUEZ MARTÍN	ALBERTO	28960837-L
DOMÍNGUEZ MORAN	JUAN JOSÉ	76039302-Z
DOMÍNGUEZ RAMOS	CONCEPCIÓN	28941956-K
DONCEL FANJUL	MIGUEL ANGEL	07016455-Y
DUQUE ROSADO	RAFAEL	76022170-V
DURÁN GIL	TERESA	76025991-C
DURAN MEDINA	FRANCISCO JOSÉ	07019063-S
DURÁN MURIEL	ANTONIO JESUS	07002054-A
ESCUDERO GARCÍA	MARÍA JESÚS	28941923-B
ESTEBAN CARRERO	EVAMARÍA	28942075-W
ESTÉVEZ ARROYO	MIGUEL	76039673-V
ESTÉVEZ ARROYO	ÁNGEL	76035330-K
FATELA RODRÍGUEZ	ANTONIO JOSÉ	07013851-R
FERNÁNDEZ AVILA	VALENTÍN	28937968-N
FERNÁNDEZ CORTÉS	MARÍA GEMA	04173782-H

FERNÁNDEZ IGLESIAS	JUAN JOSÉ	50153166-X
FERNÁNDEZ JARILLO	RUBÉN	49009215-X
FERNÁNDEZ PEREZ	Mª BELÉN	11780823-Q
FIGUEROLO LÓPEZ	PILAR DEL CARMEN	07008151-M
FLORES COSTUMERO	RAFAEL	28965711-V
GALÁN GÓMEZ	MARÍA LORENZA	28945203-W
GALÁN JIMÉNEZ	ANTONIO	28945141-D
GALEACANO	PATRICIA	28956239-K
GALET GARCÍA	LUIS	28963064-S
GARCÍA BURGOS	JORGE	06999841-K
GARCÍA CARBALLO	JUAN ORACIO	08873629-E
GARCÍA CRUZ	ANTONIO LUIS	02187356-X
GARCÍA DURÁN	BLANCA PALOMA	11771912-Y
GARCÍA MANCHA	ANTONIO	06971205-C
GARCÍA QUINTÍN	VALENTINA	07439121-R
GARCÍA ROBLES	FRANCISCO JAVIER	11778908-X
GARCÍA RUANO	MARIO	76118323-F
GARRIDO GARCÍA	BLASA	06995347-N
GARROTE REVIRIEGO	ELENA	76246505-X
GIL ACEDO	MARIA ANTONIA	06946352-F
GILETE BARRANTES	ALMUDENA	76026601-D
GÓMEZ CASQUERO	JOSÉ ANTONIO	07013626-Y
GÓMEZ GARCÍA	ANA ISABEL	76015890-Q
GÓMEZ MARTÍN	JUAN GABRIEL	28945274-G
GÓMEZ MONROY	Mª JESÚS	06990806-W
GONZÁLEZ ANTÓN	Mª SOLEDAD	11763414-H
GONZÁLEZ BENITEZ	ROSAMARÍA	28948525-N
GONZÁLEZ CAMPOS	JOSÉ MARÍA	28940316-Z
GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	ANAMª	76125269-F
GONZÁLEZ GONZÁLEZ	VICTOR MANUEL	76019261-Y
GONZÁLEZ MACÍAS	PEDRO	06989914-F
GONZÁLEZ SARRÓ	FELIPE	06940852-G
GREGORIO MARTÍN	ALICIA	76133975-L
GREGORIO RODRÍGUEZ	PURIFICACIÓN	11770930-J
GUERRA GIRALDO	ISIDRO	07006078-W
GUERRERO UCIN	JORGE ALFONSO	07007872-W
GUTIERREZ CASTRO	MARÍA DEL CARMEN	52964670-V
GUTIERREZ GIL	VICTOR	28955622-W
GUTIERREZ PABLOS	JOSÉ CARLOS	53265182-B
HERNÁNDEZ PALENZUELA	MARIA JOSÉ	76122501-E
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MIGUEL ANGEL	11782236-A
HOLGADO AVILA	MANUEL	28966347-D
HOLGADO CARRERO	JOSÉ DAVID	28946581-T
HURTADO RODRÍGUEZ	VICTORIA AMALIA	07485692-C
IGLESIAS GÓMEZ	GUILLERMO	07011863-Z
IGLESIAS SAN PEDRO	FRANCISCO JAVIER	28944879-T
IZQUIERDO IZQUIERDO	CARLOS DAVID	07047039-T
JARA LOZANO	JUAN DIEGO	28939160-P
JIMÉNEZ CARRETERO	LAURA	76028099-N
JIMÉNEZ PÉREZ	ALBA ESTEFANIA	76134362-S
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	EMILIA MARÍA	28948937-X
LAMBEA MARTÍN	MARIA ROSARIO	52354690-C
LANCHO HUETE	JOAQUÍN	06991517-T
LANCHO VALVERDE	PEDRO	06984181-R
LEO GONZALEZ	ILUMINADA	11768448-S
LEO RODRIGO	RAUL	76035406-M
LIBERAL CORTÉS	RUBÉN	76041505-D
LÓPEZ ARROYO	Mª NIEVES	51378694-Y
LÓPEZ DEL RIO	FERNANDO	39464802-E
LOPO CORDERO	JULIO	28953308-B
LOPO GARCÍA	AGUSTÍN	38829373-Z
LUCERO MONROY	AMALIA	28945749-L

LUCERO MORENO	JUANMANUEL	07001475-E
MACIAS SÁNCHEZ	ISABEL PATRICIA	28941322-P
MANCEBO SÁNCHEZ-MARÍN	Mª DEL CARMEN	06991337-G
MARCOS HERRERO	ANA ISABEL	08841113-M
MARCOS SÁNCHEZ	MONTSERRAT	28943272-A
MARGALLO PULIDO	ALBERTO	28948231-V
MARÍN DIONISIO	ANDRÉS	06968537-C
MARRA RECUERO	JOSÉ MARÍA	28955645-W
MARTÍN ALBARRÁN	RUFINA	06964362-P
MARTÍN BERMEJO	DAVID	76119269-X
MARTÍN IZQUIERDO	MARCELINO	07450010-B
MARTINEZ BENITO	CARLOS DAVID	28947184-M
MARTINEZ PEÑA	ELENA	07859389-J
MATAS RENTERO	GUILLERMO	76033667-Z
MATEOS CORCHADO	RUBÉN	76029086-X
MATEOS HURTADO	Mª CRISTINA	28942964-V
MATEO STOBAJAS	MARÍA JOSÉ	28942647-E
MENA ACEDO	JAVIER	11778799-Q
MENA GÓMEZ	FÉLIX	06933423-G
MÉNDEZ DURÁN	ANÍBAL	28961852-E
MENDOZA MUÑOZ	ALFONSO	53137204-M
MERIDEÑO GUZMÁN	JUANAMARÍA	76029200-D
MERINO MEJORADO	MIGUEL	06999895-Y
MERINO TORRALBA	JONATHAN	28941762-B
MIGUEL GARCÍA	PURIFICACIÓN	07016007-H
MIGUEL PÉREZ	ALBERTO	28939461-X
MIRON SANTANO	JOSÉ LUIS	28966163-D
MOLANO COBO	Mª DOLORES	07008117-V
MONTIEL GONZÁLEZ	FERNANDO	33357127-C
MORALES PLASENCIA	MARÍA	76116956-C
MORENO BARRANTES	RICARDO	06980956-S
MORENO MANZANO	Mª DEL CARMEN	28970155-E
MUÑOZ ALONSO	IGNACIO	16302677-R
MURIEL RODRÍGUEZ	NOELIA	28960974-H
OLIVA BARQUILLA	JOSÉ MARTÍN	28953330-X
OROZ BERRONDO	JUAN CARLOS	15952524-T
ORTIZ TORRES	JOSÉ	06987252-J
PACHE DELGADO	JESÚS GUILLERMO	76032384-L
PALACIOS GUERRA	VENANCIO	28963052-A
PANIAGUA TIMÓN	Mª LOURDES ESTHER	07444988-A
PAÑOS PAREDES	ANAMARÍA	11764771-H
PAÑOS PAREDES	YOLANDA	11778617-H
PARDO TORRES	EMILIANO	06944295-H
PERALES PASTOR	TRINIDAD	18427218-D
PÉREZ DEL BARCO	MIGUEL ANGEL	44125324-P
PÉREZ DÍAZ	JUAN MIGUEL	44401626-B
PÉREZ LLANOS	ELENAMARÍA	76028642-A
PÉREZ MACHACÓN	JOSÉ GUILLERMO	06972657-T
PÉREZ MACHACÓN	EMILIA	06997215-V
PÉREZ PÉREZ	MERCEDES	06984614-C
PERIANES MIRANDA	Mª DEL ROCIO	28954019-D
PICAZO RAMOS	JOSÉ ISIDRO	76023559-A
PIZARRO ACEDO	CRISTIAN	07008711-J
PIZARRO DEL BARCO	JOSÉ	07437015-B
PLASENCIA GONZÁLEZ	Mª BELÉN	11769164-H
POBLADOR MATEOS	JUAN JOSÉ	06992510-G
POLAN JUSTO	FELISA	76010701-W
POLO AGUILAR	IVAN	76028046-M
POLO NAHARRO	VICTORIA	28949538-J
POLO ROMÁN	JUAN PEDRO	76025943-H
PULIDO MOLANO	Mª SOLEDAD	28946908-M
PULIDO POLO	MIGUEL ANGEL	06957872-G

REBOLLO DONCEL	ISABEL	06966999-T
RECIO PÉREZ	RUBÉN	76117755-Z
REGIDOR MURIEL	JUAN	76022622-D
REINARIVERO	JAIME	28953593-C
RIOS FALCON	SARAI	28956628-L
RIOS PÉREZ	JUAN MAURICIO	76022544-T
ROBLEDO LANCHO	JULIAN	07001642-M
ROCA GONZALO	ESTRELLA	07001912-E
RODRÍGUEZ BARRETO	ANTONIA	09184461-D
RODRÍGUEZ BARROSO	Mª DOLORES	07008588-M
RODRÍGUEZ CARVAJAL	MARÍA FATIMA	07003103-V
RODRÍGUEZ PIZARRO	RAÚL	76113201-Z
ROMERO GALLARDO	MARGARITA	06988804-R
ROSADO VICHO	JUAN LUIS	07016634-R
RUBIO CRIADO	FRANCISCO JAVIER	07019643-C
RUBIO MALPARTIDA	ALBERTO	44408515-T
RUIZ ROSARIO	WENDY TERESITA	76056844-F
SAAVEDRA PUERTO	ANDRÉS	06938735-A
SALGADO PÉREZ	JOSÉ ANTONIO	28939674-Q
SALOMÉ ACEDO	ANTONIO	07014540-T
SÁNCHEZ ÁLVAREZ	ISIDORO	04166884-C
SÁNCHEZ AVILA	SILVIAMARÍA	07001858-Z
SÁNCHEZ BENITEZ	FERNANDO LUIS	08690587-Z
SÁNCHEZ JIMÉNEZ	JOSÉ	07001923-X
SÁNCHEZ RECIO	RAQUEL	76118933-L
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	Mª FERNANDA	06967192-D
SÁNCHEZ-PANIAGUA DEL RIO	PABLO	08794929-M
SÁNCHEZ-RODRIGO MARCOS	EDUARDO	11772113-T
SEIJAS CALABOZO	MARÍA JESÚS	07015740-G
SEIJAS CALABOZO	MANUEL	28945167-N
SERRADILLA TOVAR	MIGUEL ANGEL	06944348-G
SIERRA CRUZ	FÁTIMA	76040284-F
SOLANO BORREGA	ANGEL	07003620-M
SOLIS PÉREZ	DAVID	28967536-W
SOLIS ROLO	JULIAN	08806245-M
TATO JORGE	CRISTINA	07017861-D
TEOMIRO GRANADO	VICENTE FERRER	06991614-M
TERRÓN MENDEZ	MARÍA DEL RIO	28960172-K
TOBÍAS LINDO	VICTOR	76030616-E
TOBÍAS LINDO	EVA	28964866-T
TORRIJOS MANZANARES	Mª PAZ	06222651-R
TOVAR SÁNCHEZ	JULIO	07006155-X
VACA CONDÓN	JOSÉ ANDRÉS	06957592-T
VALENCIA GUILLÉN	CRISTINA	28957342-C
VALIENTE PUERTO	PEDRO	07001966-F
VAQUERO BORRELLA	DIONISIO	07003943-Y
VÁZQUEZ CÁCERES	Mª MERCEDES	07048117-C
VAZQUEZ SÁNCHEZ	FERNANDO JAVIER	04175610-Y
VEGA MARCOS	MARÍA JOSEFA	28952350-L
VICENTE POBRE	SARA	44404768-W
VILLEGAS MURIEL	ANA	07001817-L
VIVAS GALEANO	Mª ANGELES	28956757-X
VIZCAINO FERNÁNDEZ	SAMUEL RAMÓN	76014717Q
YUSTE MILLANES	MARIA SOLEDAD	09017314-A

EXCLUIDOS:

APellidos	NOMBRE	D.N.I	CAUSA:
CANALES RAMIREZ	REMEDIO	28938188-W	Tasa Incorrecta
CASARES FONDÓN	ADELA	06987373-L	No presenta título
DEL AMO DE LA CRUZ	JOSÉ LUIS	44408312-G	D.N.I. ilegible y documento tasas no original

GAMITOMUÑOZ	JUAN MANUEL	44224423-T	No presenta documento pago tasas
MARTÍNBLANCO	ANTONIO	07017355-D	No presenta título
MORALEDA MORALEDA	JOSÉ LUÍS	05886694-M	Solicitud y tasas incorrectas
MUÑOZ GONZALEZ	MARIA JOSÉ	08834497-J	No presenta documento pago tasas
MUÑOZ QUESADA	VICTOR JAVIER	76030207-G	Tasa incorrecta
PIÑERO LÓPEZ	LUIS MANUEL	46601842-R	No presenta título
QUEIPO DE LLANO TATO	MARÍA DEL MAR	28957313-Z	No presenta título
ROSADO DUQUE	JAIME	28958105-R	No presenta documento pago tasas
VAQUERO GONZÁLEZ	ESTEBAN	44400700-M	No presenta documento pago tasas ni titulación
DOMINGUEZ CARRERO	RAQUEL	11772740-Y	Solicitud fuera de plazo

6197

ALCALDÍAS

CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en los términos establecidos en la citada disposición, se requiere a D. JUAN MANUEL PULIDO MANIBARDO (N.I.F. 76037836C), o representantes legales, a efectos de notificar la Resolución del Expediente de Compensación número 87/2009. Dicho expediente se encuentra en las dependencias de la Tesorería Municipal. Si transcurridos 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no compareciese el interesado o su representante en el expediente, éste se entenderá notificado a todos los efectos legales.

En Cáceres a 18 de septiembre de 2009.

6166

CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en los términos establecidos en la citada disposición, se requiere a D. FRANCISO J. ACEDO REIFARTH (N.I.F. 07002704D), o representantes legales, a efectos de notificar la Resolución del Expediente de Compensación número 85/2009. Dicho expediente se encuentra en las dependencias de la Tesorería Municipal. Si transcurridos 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no compareciese el interesado o su representante en el expediente, éste se entenderá notificado a todos los efectos legales.

En Cáceres a 18 de septiembre de 2009.

6167

CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en los términos establecidos en la citada disposición, se requiere a D. FRANCISCO CASADO GALÁN (N.I.F. 06898971Y), o representantes legales, a efectos de notificar la Resolución del Expediente de Compensación número 44/2009. Dicho expediente se encuentra en las dependencias de la Tesorería Municipal. Si transcurridos 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no compareciese el interesado o su representante en el expediente, éste se entenderá notificado a todos los efectos legales.

En Cáceres a 18 de septiembre de 2009.

6168

CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en los términos establecidos en la citada disposición, se requiere a ALBANTA, S.L. (C.I.F. B10333847), o representantes legales, a efectos de notificar la Resolución del Expediente de Compensación número 92/2009. Dicho expediente se encuentra en las dependencias de la Tesorería Municipal. Si transcurridos 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no compareciese el interesado o su representante en el expediente, éste se entenderá notificado a todos los efectos legales.

En Cáceres a 18 de septiembre de 2009.

6169

CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en los términos establecidos la citada disposición, se requiere a D. JOSÉ MANUEL RUBIO ORDIALES (N.I.F. 06974275P), o representantes legales, a efectos de notificar el inicio del Expediente de Compensación número 100/2009. Dicho expediente se encuentra en las dependencias de la Tesorería Municipal. Si transcurridos 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no compareciese el interesado o su representante en el expediente, éste se entenderá notificado a todos los efectos legales.

En Cáceres, a 18 de septiembre de 2009.

6170

CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación en los términos establecidos la citada disposición, se requiere a TELEFÓNICA MÓVILES, S.A. (C.I.F. A78923125), o representantes legales, a efectos de notificar el inicio del Expediente de Compensación número 108/2009. Dicho expediente se encuentra en las dependencias de la Tesorería Municipal. Si transcurridos 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no compareciese el interesado o su representante en el expediente, éste se entenderá notificado a todos los efectos legales.

En Cáceres a 18 de septiembre de 2009.

6171

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Anuncio

D. Serapio Mendoza Mateos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera, con fecha 21 de septiembre de 2009, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Vistas las Bases de la Convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, de personal funcionario, aprobadas por Resolución de fecha 19 de mayo de 2009, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fechas 22 de mayo y 28 de mayo de 2009, en el Diario Oficial de Extremadura de 3 de junio de 2009 y la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado de fecha 24 de junio de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria arriba citada y en uso de las facultades que me confiere la Ley

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar aprobada y hacer pública la lista DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en este procedimiento de selección de personal con la siguiente relación:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
11783782-G	IÑIGO HINOJAL, M ^a VICTORIA
76120142-D	MARTÍN SANCHEZ, LOURDES
11772671-Y	GARCIA NUÑEZ, ANA MARÍA
76125175-M	PEREZ NEVADO, ALEXANDRA
73079737-C	MARQUESÁN CATALÁN, EVA MARÍA
52359862-V	RAMOS VICENTE, M ^a CARMEN
07002292-B	VÁREZ GONZÁLEZ, ANA MARÍA
76124108-L	CABEZÓN GONZALEZ, CRISTINA
76125467-K	DÍA RODRIGUEZ, LETICIA
76124358-Q	PANIAGUA TORRALVO, JOSÉ DANIEL
02628152-B	TEJADA MIGUEL, JOSÉ M ^a
44410219-W	CORTÉS BERMEJO, SOFIA
76125209-Q	CASTAÑARES CASTAÑARES, DAVID
76111947-W	SÁNCHEZ CRUZ, M ^a ASUNCIÓN
76119247-B	GARCÍA VICENTE, ROSALIA
11782243-X	SANCHEZ FERNANDEZ, M ^a LUZ
11783668-D	RIVERO HINOJAL, JUANA
76112188-J	GARCÍA VELAZQUEZ, BEGOÑA
44080413-Q	ÁVILA SÚAREZ, DAVID
76120955-V	PANIAGUA CORREAS, JAVIER
44409751-V	HISADO ALEJO, FRANCISCO JAVIER
11771695-L	DE ACOSTA GALLARDO, EMILIA
44408567-Y	MORENO PANIAGUA, M ^a LUISA
28942013-D	TORRES MONROY, M ^a VICENTA
76119942-Q	FERNÁNDEZ PASTOR, ANA BELÉN
06998645-K	LUCAS DEL CAMPO, ANDRÉS

ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO.- Señalar lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el cual se celebrará el día 21 de octubre de 2009, a las 10 horas en la Casa de Cultura, Calle Cañera, s/n, de Arroyomolinos de la Vera, debiendo acudir los aspirantes provistos de D.N.I.

TERCERO.- Nombrar al Tribunal Calificador encargado de la selección de personal en este proceso selectivo, de conformidad con la Base Cuarta de esta Convocatoria que queda como sigue:

Titular	Suplente
Presidente	D. Francisco Bernardo Huertas D. ^a Isabel Mansón García
Vocal 1	D. Juan Carlos Díaz Siveira D. Benigno Fernandez Rubio

Vocal 2	D. José Carlos Bote Saavedra D.ª Belén Guirau Morales
Vocal 3	D. Martín Morgado Panadero D. Pedro Pérez Granado
Secretario	D.ª Pilar Alfonso Cobo D.ª Belén Gonzalez Cordero

Arroyomolinos de la Vera a 21 septiembre de 2009.-
La Secretaria, María Pilar Alfonso Cobo.

6225

ALMARAZ

Decreto de Alcaldía

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2007:

- Se nombra a los miembros de la Corporación Local elegida en los comicios de dicho año que formarán parte de la Junta de Gobierno Local.
- Se crean las diferentes siguientes Áreas de Gobierno.
- Se nombraron los Concejales Delegados para llevar a cabo la gestión de los asuntos de las áreas antes mencionadas:

Resultando que el Decreto precitado ha sido modificado Mediante:

- Decreto de Alcaldía de 14 de octubre de 2008.
- Decreto de Alcaldía de 24 de marzo de 2009.
- Decreto de Alcaldía de 4 de septiembre de 2009.

Resultando que es necesario completar la organización de los órganos de gobierno del Ayuntamiento.

Considerando que el art. 21.2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que:

"2. Corresponde asimismo al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

3. El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j)".

Considerando que el artículo 23.1 del mismo Cuerpo Legal establece que "1. La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno"

Considerando que el propio artículo 23 LRBRL, en su número 3 establece que: "3. Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales".

Considerando que según el artículo 41. 3 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) el Alcalde preside la Corporación y ostenta, entre otras las funciones de "nombrar y cesar a los Tenientes de Alcalde y a los miembros de la Comisión de Gobierno, si esta existiese".

Considerando que, según el artículo 46.1 del ROF «los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde esta no exista, de entre los Concejales.

Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.»

En virtud de las facultades que me confiere el Ordenamiento Jurídico vigente

RESUELVO

Primero.- Nombrar para que integre la Junta de Gobierno Local a D. GABRIEL SÁNCHEZ MATEOS.

Segundo.- Cesar a D. ANTONIO SANJUAN MARTÍNEZ como Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Almaraz.

Tercero.- Nombrar a D. GABRIEL SÁNCHEZ MATEOS Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Almaraz

Cuarto.-. Nombrar a D. ANTONIO SANJUAN MARTÍNEZ Segundo Teniente de alcalde del Ayuntamiento de Almaraz

Quinto.- Nombrar a D. GABRIEL SÁNCHEZ MATEOS, Concejales Delegado del Área de Gobierno de Festejos.

Sexto.- Notificar personalmente la resolución a los Concejales afectados.

Séptimo.- Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.»

Almaraz a nueve de septiembre de dos mil nueve.-
La Alcaldesa, M^a Sabina Hernández Fernández. Ante
mí. El Secretario, Jesús Serrano Escudero.

6141

ALMARAZ

Decreto de Alcaldía

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía de
21 de junio de 2007:

a) Se nombra a los miembros de la Corporación
Local elegida en los comicios de dicho año que forma-
rán parte de la Junta de Gobierno Local. Entre ellos se
nombra a D. JESÚS DE LA FUENTE MIGUEL.

b) Se nombra a D. JESÚS DE LA FUENTE MIGUEL,
Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento y se
determina el orden de prelación de los Tenientes de
Alcalde y el sistema de sustitución de la Alcaldesa en
caso de ausencia de la misma por cualquier causa.

c) Se crean, entre otras, las siguientes Áreas de
Gobierno:

- Festejos.
- Deportes.

d) Se nombraron los Concejales Delegados para
llevar a cabo la gestión de los asuntos de las áreas
antes mencionadas:

- Festejos: D. Jesús de la Fuente Miguel.
- Deportes: D. Carlos Muñoz Fernández y D. Je-
sús de la Fuente Miguel.

Esta delegación específica no llevará inherente
ninguna facultad resolutoria, circunscribiéndose las
funciones de los Concejales Delegados al estudio,
propuesta y ejecución de la materia relacionada con su
ámbito de actuación.

Resultando que Mediante Decreto de Alcaldía de 14
de octubre de 2008, se modifica el de 21 de junio de
2007 en lo referente a las Áreas de Gobierno y a los
Concejales Delegados de las mismas.

- Entre otras se crean las siguientes Áreas de
Gobierno:

- Festejos:
- Nuevas Tecnologías.
- Se nombra Concejales delegados de ellas a:
- Festejos: D. Jesús de la Fuente Miguel.
- Nuevas Tecnologías: D.^a Elena Tovar Calderón
y D. Jesús de la Fuente Miguel.

Esta delegación específica no llevará inherente
ninguna facultad resolutoria, circunscribiéndose las
funciones de los Concejales Delegados al estudio,
propuesta y ejecución de la materia relacionada con su
ámbito de actuación.

D. JESÚS DE LA FUENTE MIGUEL, en consecuen-
cia cesa como Concejales Delegado de Deportes que
compartía con D. Carlos Muñoz Fernández y asume
conjuntamente con D.^a Elena Tovar Calderón la Dele-
gación del Área de Nuevas Tecnologías, conservando
la delegación, en solitario, de del Área de Festejos.

Resultando que con fecha de 24 de marzo de 2009,
ante la dimisión presentada el 19 de marzo de 2009
(escrito con número de Registro de entradas 1235,
correspondiente a este último día) por D. JESÚS DE LA
FUENTE MIGUEL como concejal delegado de Nuevas
Tecnologías, la Señora Alcaldesa, mediante Decreto
Resuelve confirmar de manera expresa a D.^a Elena
Tovar Calderón como concejala delegada de Área de
Nuevas Tecnologías asumiendo, en solitario, a partir
de dicha fecha, la responsabilidad que hasta entonces
compartía con el Concejales dimisionario D. JESÚS DE
LA FUENTE MIGUEL.

Resultando que con fecha de 24 de julio de 2009,
con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales
de San Roque 2009, en uso de las facultades que le
confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de
2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen
Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51
del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por
el que se aprueba el Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades
Locales, mediante Decreto de Alcaldía resuelve dele-
gar de forma específica a favor del Concejales Sr. D.
JESÚS DE LA FUENTE MIGUEL la organización de las
fiestas patronales de San Roque 2009. En concreto,
respecto de la organización de las Fiestas Patronales
de S. Roque 2009, se delegan las facultades de ges-
tión y aprobación de los expedientes de contratación,
aprobación de los gastos pertinentes y la firma de los
contratos preceptivos, con indicación expresa del obli-
gado cumplimiento del Ordenamiento vigente al ejecu-
tar la delegación, en especial en materia de contra-
tación se indica que han de respetarse la Ley 30/2007
(LCSP), El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, El
Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y la Ley 30/
1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC. Se indica
expresamente también que los expedientes de con-
tratación deberán en todo caso cumplir lo establecido
en el art. 93 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de
octubre, de Contratos del Sector Público, decretándose
también que «no puede entenderse delegada facul-
tad alguna para realizar contratos verbales, dado que
el artículo 28 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de
Contratos del Sector Público, los prohíbe expresa-
mente».

Resultando que con fecha de 13 de agosto de 2009,
nº de registro de entrada 3424, la Policía Local emite
informe poniendo en conocimiento de la Alcaldía que,
en la Plaza Nueva, había una caseta destinada a
servicios de necesidades para las fiestas de San
Roque 2009, que, desde su punto de vista se encon-
traba mal situada dado que, al estar ubicada junto a las
casetas de las Peñas, no dejaba capacidad de manio-

bra ante situaciones de emergencia que pudieran producirse en el transcurso de las fiestas, suponiendo un riesgo para la seguridad de los vecinos.

Resultando que con la misma fecha, de 13 de agosto de 2009, n.º de Registro de salidas 741, la Señora Alcaldesa ruega al Concejal Delegado de Festejos, D. JESÚS DE LA FUENTE MIGUEL, adjuntando copia del informe precitado de la Policía Local, que lleve a cabo las gestiones necesarias y oportunas para cambiar la caseta destinada a servicios, de referencia para evitar posibles molestias o situaciones de emergencia que puedan producirse durante las fiestas entre los vecinos de la Localidad.

Resultando que, en la copia del escrito antes indicado al firmar el «Recibí», D. JESÚS DE LA FUENTE MIGUEL, manifiesta su disconformidad con la propuesta de cambiar la ubicación de la caseta de servicios en cuestión.

Resultando que, ante la negativa, la Alcaldía da las órdenes pertinentes para salvaguardar la seguridad pública en atención a las observaciones de la Policía Local.

Resultando que D. JESÚS DE LA FUENTE MIGUEL, ha mantenido una reiterada y ostensible falta de respeto a la Policía Local y a la Alcaldía y de desobediencia a ésta última.

Resultando que D. JESÚS DE LA FUENTE MIGUEL no ha cumplido el contenido de la delegación de 24 de julio de 2009, en lo referente a la observancia de la Legislación de contratos del sector Público.

Resultando que con fecha de cinco de agosto de 2009, se efectuó un pago a justificar por importe de 160.000 euros, a favor de la Concejalía de Festejos, para hacer frente a los pagos derivados de las Fiestas Patronales de San Roque 2009, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión del mismo día cinco de agosto.

Considerando que el art. 21.2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que:

«2. Corresponde asimismo al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

3. El Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), j), k), l) y m) del apartado 1 de este artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j).»

Considerando que el artículo 23.1 del mismo Cuerpo Legal establece que « 1. La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.»

Considerando que el propio artículo 23 LRBRL, en su número 3 establece que: «3. Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales».

Considerando que según el artículo 41. 3 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) el Alcalde preside la Corporación y ostenta, entre otras las funciones de «nombrar y cesar a los Tenientes de Alcalde y a los miembros de la Comisión de Gobierno, si esta existiese».

Considerando que, según el artículo 46.1 del ROF «los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde esta no exista, de entre los Concejales.

Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa».

Considerando que el artículo 190. 1 y 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que:

1. «Las órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene el artículo anterior, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

2. Las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe de la Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos, determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables.

Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses, y sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.»

En virtud de las facultades que me confiere el Ordenamiento Jurídico vigente

RESUELVO

Primero.- Dejar sin efecto el nombramiento de D. JESÚS DE LA FUENTE MIGUEL como Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Almaraz.

Segundo.- Cesar a D. JESÚS DE LA FUENTE MIGUEL como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almaraz.

Tercero.- Cesar a D. JESÚS DE LA FUENTE MIGUEL como Concejal Delegado de Festejos.

Cuarto.- Revocar totalmente la delegación especial efectuada a favor de D. JESÚS DE LA FUENTE MIGUEL mediante Resolución de Alcaldía de 24 de julio de 2009.

Quinto.- Relevar a D. JESÚS DE LA FUENTE MIGUEL, de cualquier otra responsabilidad no derivada directamente de su condición de Concejal.

Sexto.- No obstante lo anterior debe cumplir la obligación de justificar el pago recibido a justificar el cinco de agosto de 2009 para hacer frente a las obligaciones derivadas del desarrollo de las fiestas Patronales de San Roque 2009 en ejecución del acuerdo adoptado por al Junta de Gobierno Local readoptado en Sesión del mismo día 5 de agosto, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 190 de la vigente Ley Reguladora de Haciendas Locales y demás Normas concordantes.

Séptimo.- Notificar personalmente la resolución al cesado.

Octavo.- Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Almaraz a cuatro de septiembre de dos mil nueve.- La Alcaldesa, M^a Sabina Hernández Fernández. Ante mí. El Secretario, Jesús Serrano Escudero.

6140

ALMARAZ

Decreto de Alcaldía

Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de San Roque 2009, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del

Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar de forma específica a favor del Concejal Sr. D. JESÚS DE LA FUENTE MIGUEL la organización de las fiestas patronales de San Roque 2009.

En concreto, respecto de la organización de las Fiestas Patronales de S. Roque 2009, se delegan las facultades de gestión y aprobación de los expedientes de contratación, aprobación de los gastos pertinentes y la firma de los contratos preceptivos.

SEGUNDO. La delegación deberá ejecutarse de conformidad con el Ordenamiento jurídico vigente.

En especial, en materia de contratación se respetarán:

—La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

—El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

—El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

—La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los expedientes de contratación deberán en todo caso cumplir lo establecido en el art. 93 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La adjudicación de los contratos se ajustará a lo establecido en el art. 122 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, debiendo tenerse en cuenta que dicho artículo establece:

«1. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas del presente Capítulo.

2. La adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. En los supuestos enumerados en los artículos 154 a 159, ambos inclusive, podrá seguirse el procedimiento negociado, y en los casos previstos en el artículo 164 podrá recurrirse al diálogo competitivo.

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional

necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 95.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

4. En los concursos de proyectos se seguirá el procedimiento regulado en la sección VI de este Capítulo.»

TERCERO: No puede entenderse delegada facultad alguna para realizar contratos verbales, dado que el artículo 28 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los prohíbe expresamente estableciendo que:

«1. Los entes, organismos y entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 97.1, carácter de emergencia.

2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 140, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el artículo 95.»

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldesa.

Lo manda y firma La Señora Alcaldesa en Almaraz a veinticuatro de julio de dos mil nueve; de lo que, como Secretario, doy fe.

Almaraz a veinticuatro de julio de dos mil nueve.- La Alcaldesa, M^a Sabina Hernández Fernández. Ante mí. El Secretario, Jesús Serrano Escudero.

6040

CEDILLO

Anuncio

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de Septiembre de 2009, adjudicó provisionalmente la contratación del suministro de «Equipamiento para el Hogar Club con pisos tutelados y Centro de Día» de la localidad, lo que se publica para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector público.

1- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Ayuntamiento de Cedillo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Equipamiento para el Hogar Club con pisos tutelados y Centro de Día» de la localidad».

3.- Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4.- Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 16/09/09.

b) Empresa Adjudicataria: VIDA GERIÁTRICA, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

61.667,56 €, de esta cantidad corresponde a IVA 8.322,39 €

Cedillo, 17 de septiembre de 2009.- El Alcalde, Antonio González Riscado.

6138

MORALEJA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2009, se ha dispuesto lo siguiente:

En aplicación de lo establecido en el artículo 105.2.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, HA RESUELTO rectificar el error observado en la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2009 relativa al nombramiento de Concejal Delegado de la Alcaldía de Personal y Régimen Interior, haciendo constar la siguiente subsanación:

Donde dice: «nombrar Concejal Delegado de la Alcaldía de Personal y Régimen Interior a Don Rubén BLANCO GÓMEZ, en sustitución de Don Emilio DEL SOL MATEOS que cesará en la fecha de esta Resolución».

Debe decir: «nombrar Concejal Delegado de la Alcaldía de Personal y Régimen Interior a Don Jaime VILELLA CAÑELLAS, en sustitución de Don Emilio DEL SOL MATEOS que cesará en la fecha de esta Resolución».

Lo que se hace público para general conocimiento.- La Secretaria General, Julia Lajas Obregón.

6144

LAGRANJA

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de LA GRANJA, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Centro Día, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Granja a 17 de septiembre de 2009.- El Alcalde, Daniel José Romero Calvo.

6161

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Anuncio

No habiéndose presentado, durante el periodo de exposición pública, reclamación ni alegación alguna contra la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009, se eleva a definitiva.

Por tal motivo, en base a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 17 art. 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que sea prueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el contenido íntegro de la modificación de dicha Ordenanza Fiscal:

Art. 3. Queda redactado como sigue a continuación:

«Art. 3.- La tasa se devengará cuando se acuerda la utilización del servicio solicitado previamente».

Art. 10.- Queda redactado de la siguiente forma:

«Art. 10.- Dejarán de ser beneficiarios del Servicio aquellas personas que no cumplan lo previsto en la presente ordenanza, salvo que no cuenten con otros medios para satisfacer sus necesidades.

Serán asimismo motivos de baja en el Servicio:

- a) Petición del interesado.
- b) Desaparición de las causas que motivaron su concesión.
- c) Fallecimiento.
- d) Traslado de residencia a otra localidad.
- e) Incumplimiento de sus obligaciones.
- f) Finalización del contrato de servicio y, en todo caso, el 31 de diciembre del año reconocido como usuario.
- g) Ausencia del beneficiario de su domicilio no justificada por un facultativo médico correspondiente por un espacio de dos meses continuados o tres meses en periodos alternos durante un plazo de doce meses.
- h) Ausencia del beneficiario por causas médicas justificadas por el facultativo correspondiente por periodo superior a seis meses.
La justificación médica de las ausencias tendrán validez para un mes, debiendo ser ratificadas a partir del segundo mes, en caso contrario se entenderá que los meses sin justificar serán de ausencia no justificada.
- i) Imposibilidad material de prestar el servicio y otras que puedan establecerse.

Malpartida de Plasencia a 17 de septiembre de 2009.- El Alcalde (ilegible).

6181

LAGARGANTA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2008, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.	37.500,00
2	Impuestos Indirectos.	10.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	27.076,54
4	Transferencias Corrientes.	235.618,19
5	Ingresos Patrimoniales.	11.115,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	87.200,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS...		408.509,73

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.	169.688,82
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	99.093,00
3	Gastos Financieros.	1.000,00
4	Transferencias Corrientes.	26.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	96.505,58
7	Transferencias de Capital.	9.022,33
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	7.200,00
TOTAL GASTOS...		408.509,73

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:
Secretaría-Intervención. Propiedad. Grupo A1 A2. Nivel 26.
Alguacil. Propiedad. Grupo E. Nivel 10.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

La Garganta, 26 de agosto de 2009.- El Alcalde, Andrés Sánchez-Ocaña.

6176

POZUELO DE ZARZÓN

Edicto

Por medio del presente se somete a información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental correspondiente al Plan General Municipal de Pozuelo de Zarzón para que los interesados presenten las reclamaciones y consultas que estimen oportunas ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón en el plazo de 45 días naturales desde la publicación del presente edicto.

Pozuelo de Zarzón, 18 de septiembre de 2009.- La Alcaldesa, Cristina Tomé Paule.

6179

CORIA

Resolución de la Alcaldía

De conformidad con lo establecido en los arts. 23.1.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 41.3.º, 43, 52 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régi-

men Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar miembro de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Patrimonio de este Ayuntamiento a la Concejala Doña Fabia MORENO SANTOS, en sustitución de Doña M.ª Jesús CRESPO GUILLERMO.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en la Ciudad de Coria, a diecisiete de septiembre de dos mil nueve.

Ante mí:

La Secretaria General (ilegible).- El Alcalde (ilegible).

6180

GUIJO DE CORIA

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Guijo de Coria, por el presente se pone en su conocimiento, la presente notificación del periodo de prueba a DON DOMINGO JORGE CORDOVILLA, en el Expediente disciplinario N.º 1/2009.

NOTIFICACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA

D. DOMINGO JORGE CORDOVILLA

El órgano instructor DON MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ PASCUAL, por Acuerdo dictado en el día 25 de JUNIO de 2009, ha acordado la de apertura de periodo de prueba por plazo de UN MES.

Mediante la presente, se le notifica a los efectos del artículo 39 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, emplazándolo para que proponga las pruebas que considere oportunas en su defensa.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Guijo de Coria a 16 de septiembre de 2009.- El Instructor, Miguel Ángel Muñoz Pascual.

6162

TORRECILLA DE LOS ÁNGELES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2009, conforme al siguiente resumen:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO
2009

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.	84.000,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	249.196,00
4	Transferencias Corrientes.	344.459,04
5	Ingresos Patrimoniales.	13.400,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	15.000,00
7	Transferencias de Capital.	562.100,00
8	Activos Financieros.	
9	Pasivos Financieros.	
TOTAL INGRESOS		1.268.155,04

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.	270.194,98
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	156.433,48
3	Gastos Financieros.	2.968,45
4	Transferencias Corrientes.	262.574,33
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	570.360,62
7	Transferencias de Capital.	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	5.623,18
TOTAL GASTOS		1.268.155,04

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

A.- Puestos de trabajo reservados a Funcionario con Habilitación Nacional:

Secretario Interventor.- Grupo A (A1), Agrupado al 56% con Hernán – Pérez.-

Vacante : 1 plaza.

B.- Puestos de trabajo reservados a Funcionarios de carrera sin Habilitación Nacional:

Técnico de Administración General y Gestión.- Grupo B.- Nivel 26, Agrupada al 56% con Hernán – Pérez.- Activa: 1 plaza.

C.- Puesto de trabajo reservado a Personal Laboral Fijo a Tiempo Total:

Auxiliar Administrativo: 1 plaza.

D.- Puesto de trabajo reservado a Personal Laboral Indefinido a Tiempo Total:

Alguacil Municipal: 1 plaza.

E.- Puesto de trabajo del Personal Laboral Eventual a jornada completa:

Contratos (Decreto 127/2008): 6 plazas.

Contrato Conserje (Decreto 65/2008): 1 plaza

Auxiliar Ayuda a domicilio: 1 plaza.

Contrato Fondo Regional Decreto 8/2009: 1 plaza.

Contrato Plan Extr. Empleo Ley 2/2009: 4 plazas.

Contrato Empleo Verde Decreto 267/2008: 2 plazas.

F.- Personal Laboral eventual a Tiempo Parcial:

Contrato Decreto 127/2008: 3 plazas.

Profesora de Adultos Orden 13 de junio de 2008: 1 plaza.

Contrato Fondo Regional Decreto 8/2009 Socorristas: 2 plazas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torrecilla de los Ángeles a 16 de septiembre de 2009.- El Alcalde, Paulino Gómez Martín.

6172

BROZAS

Por el Ayuntamiento de Brozas se anuncia la convocatoria de Oferta de Empleo Público para la contratación laboral de un profesor-formador del programa de lengua extranjera para castellanohablantes (inglés) dirigido a adultos, subvencionado mediante Orden de la Consejería de Educación de 30 de marzo de 2009 para realización de Programas de aprendizaje a lo largo de la vida.

La duración del contrato se extenderá hasta el 15 de junio de 2010, a jornada parcial, con un total de 180 horas distribuidas a lo largo del curso.

A tal efecto se abre un plazo de diez días naturales para la presentación de instancias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Las Bases, en las que se indica la documentación a aportar, se encuentran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento, de 9 a 14:00 horas de lunes a viernes, junto con el modelo de solicitud.

El resto de anuncios relativos a la presente convocatoria (lista de admitidos y excluidos, composición de tribunal, fecha de celebración del proceso selectivo, etc) será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Brozas a 17 de septiembre de 2009.- El Alcalde, José Félix Olivenza Pozas.

6185